



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 342 -2014-RASS.
DS N° 2351342012
Santiago de Surco, 02 MAYO 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 100-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 196-2014-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe N° 292-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, D.S. N° 2351342012, del predio ubicado en la Urbanización Cercado Manzana 2432 Lotes 85 y 86 (denominados Sub Loté A-34-2 y Sub Lote A-34-1 del Fundo San Pedrito), distrito de Santiago de Surco, inscritos en la Partida Registral N° 12737144 y en la Partida Registral N° 12737143 respectivamente, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro promover la Habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 396-MSS que aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece que *“Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana”*;

Que, la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente ha identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Público como rústicos;

Que, con fecha 16.06.2011 se aprobó la Ordenanza N° 388-MSS, a través de la cual, se Dispone la Identificación de los Predios Calificados Registralmente como Rústicos para el Proceso de Habilitaciones Urbanas de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco y con Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS del 04.07.2011, se aprobó el Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, de acuerdo al Artículo 24° de la Ley N° 29090;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, instituye que, *“La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco. Los predios ubicados en los demás sectores, serán atendidos cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención de una causa de carácter social (cantidad de población beneficiada, condición de requerimientos o solicitudes existentes), por la necesidad de desarrollar proyectos municipales de interés local, o cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m2, ubicadas en zonas urbanas consolidadas (...)”*;

Que, mediante Informe N° 100-2014-GDU-MSS del 14.04.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno situado en el distrito de Santiago de Surco de la provincia de Lima, de acuerdo a los Planos PU-021-2014-SGPUC-GDU-MSS, PP-022-2014-SGPUC-GDU-MSS, PTL-023-2014-SGPUC-GDU-MSS y PA-024-2014-SGPUC-GDU-MSS; fundando la misma en el Informe N° 196-2014-SGPUC-GDU-MSS del 10.04.2014 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que contiene el Informe N° 005-2014-ENBA del 31.03.2014, el cual indica que el predio ubicado en Urbanización Cercado Manzana 2432 Lotes 85 y 86 (denominados Sub Lote A-34-2 y Sub Lote A-34-1 del Fundo San Pedrito), distrito de Santiago de Surco, registralmente se encuentran calificados como predios rústicos, insertos dentro de una zona urbana consolidada, con edificaciones de carácter residencial, trazos viales, manzaneos y lotización definida, acorde con los planes urbanos. No presenta superposición de áreas con predio de terceros, cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones conectados a predios independientes; en cuanto a los servicios públicos complementarios, se ha constatado que se encuentran dotados de servicios urbanos para atender las necesidades de su entorno, cumpliendo de esta manera con las características físicas señaladas en el Artículo 24°, de la Ley

Handwritten signatures and official seals of the Mayor, General Secretary, and other municipal officials.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° ³⁴² -2014-RASS

N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, en la que establece que las municipalidades declaran la Habilitación Urbana de Oficio de los predios registralmente calificados como rústicos, ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuenten con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana;

Que, conforme al procedimiento de habilitación urbana de oficio, previsto en el Artículo 24-A, de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, se cumplió con identificar el predio matriz; se efectuó la notificación al propietario registral y ocupantes del predio ubicado en Urbanización Cercado Manzana 2416 Lote 92 (denominado Sub Lote B ubicado frente a la Prolongación Tacna S/N Distrito de Santiago de Surco) y se elaboró el expediente técnico que sustenta la declaración de habilitación urbana de oficio;

Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II, con zonificación: RDM - Residencial de Densidad Media, aprobada por Ordenanza N° 1076-MML, publicada el 08 de Octubre de 2007; se ubica en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, sector priorizado en el Artículo 1, de la Ordenanza N° 388-MSS (...) Disponer la identificación de predios registralmente calificados como Rústicos conforme lo establece el artículo 24 de la Ley N° 29090, que se encuentren en Zonas Urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios rústicos ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco (...); en ese sentido resulta procedente habilitar de oficio las zonas en cuestión;

Que, de acuerdo a los antecedentes registrales, los terrenos rústicos ubicados en la Urbanización Cercado, Manzana 2432 Lotes 85 y 86 (denominados Sub Lote A-34-2 y Sub Lote A-34-1 del Fundo San Pedrito), distrito de Santiago de Surco, inscritos en la Partida Registral N° 12737144 y Partida Registral N° 12737143 respectivamente; la primera Partida Registral indica que cuenta con un área de 294.39 m² y cuyos linderos son por el Frente: con el Jr. Prolongación Mariscal Cáceres, por la Derecha: con el Sub lote B, por la Izquierda: con el Sub lote A-34-1, por el Fondo: con el Sub lote A-35; sin embargo, de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Subgerencia, utilizando equipos topográficos de alta generación se ha determinado la modificación del área total, siendo de 294.82 m² y del perímetro de 68.77 ml; la segunda Partida Registral indica que cuenta con un área de 297.36 m² y cuyos linderos son por el Frente: con el Jr. Prolongación Mariscal Cáceres, por la Derecha: con el Sub lote A-34-2, por la Izquierda: con una línea quebrada de 4 tramos, por el Fondo: Con el Sub lote A-35; empero, de acuerdo al levantamiento topográfico practicado se ha establecido que el área real es de 297.53 m². y el perímetro de 82.69 ml;

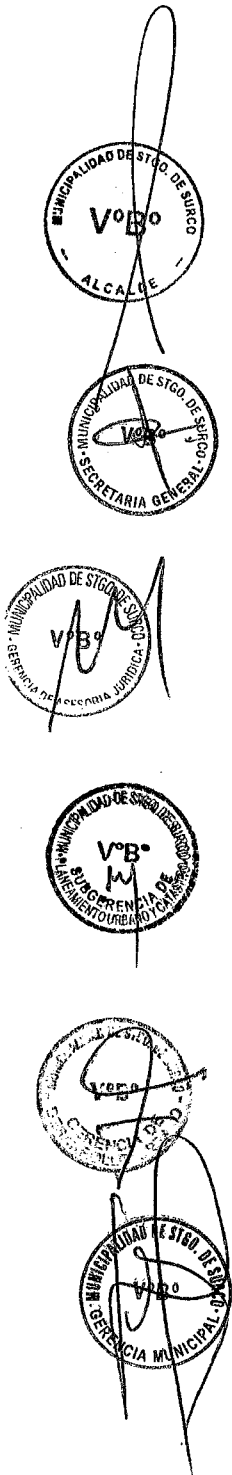
Que, se ha determinado que la zona a habilitar de oficio no tiene en trámite ante la municipalidad ningún procedimiento de habilitación urbana, ni de regularización de una ejecutada, ni de recepción de obras de habilitación urbana a la fecha de publicación de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ni está inmerso en los supuestos indicados en el Artículo 40-D del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 292-2014-GAJ-MSS del 16.04.2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Habilitación Urbana de Oficio de la mencionada zona, resulta legalmente procedente, teniendo en cuenta que la declaración de la Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que compete a las Municipalidades; en consecuencia corresponde al Despacho de Alcaldía emitir la Resolución que así lo declare;

Estando al Informe N° 100-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 196-2014-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, al Informe N° 292-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y al amparo de la Ley N° 29090 y su modificatoria Ley N° 29898, Ordenanza N° 388-MSS y el Decreto de Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS y en uso de las facultades conferidas por los artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO de la zona ubicada en Urbanización Cercado Manzana 2432 **Lote 85** (denominado Sub Lote A-34-2 del Fundo San Pedrito), distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 12737144, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya área real, de acuerdo al levantamiento topográfico es de 294.82 m² y el perímetro es de 68.77ml; y del **Lote 86** (denominado Sub Lote A-34-1 del Fundo San Pedrito), distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 12737143, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya área real, de acuerdo al levantamiento topográfico es de 297.53 m² y el perímetro es de 82.69 ml; cuya titularidad registral del **Lote 85** corresponde a Pilar Elizabeth Vargas Huapaya y del **Lote 86** corresponde a Rosa Luisa Vargas Huapaya.





Municipalidad de Santiago de Surco

342

Página N° 3 de la Resolución N° -2014-RASS

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los Planos PU-021-2014-SGPUC-GDU-MSS, PP-022-2014-SGPUC-GDU-MSS, PTL-023-2014-SGPUC-GDU-MSS y PA-024-2014-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas de las zonas señaladas en el artículo primero, contenidos en el plano PTL-023-2014-SGPUC-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

LOTE URBANO	DENOMINACIÓN ANTERIOR	PARTIDA N°	ÁREA ÚTIL (m ²)	ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS (m ²)	ÁREA BRUTA (m ²)	% GENERAL
85	SUBLOTE A-34-2	12737144	294.82	0.00	294.82	100.00
86	SUBLOTE A-34-1	12737143	297.53	0.00	297.53	100.00
TOTAL DE LOTES: 02						

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Inscripción Registral del cambio de rústico a urbano de la zona ubicada en Urbanización Cercado Manzana 2432 Lotes 85 y 86 (denominados Sub Lote A-34-2 y Sub Lote A-34-1 del Fundo San Pedrito), distrito de Santiago de Surco, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los Planos PU-021-2014-SGPUC-GDU-MSS, PP-022-2014-SGPUC-GDU-MSS, PTL-023-2014-SGPUC-GDU-MSS y PA-024-2014-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.

Las áreas de vías de acuerdo al Artículo 56°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de uso y dominio público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

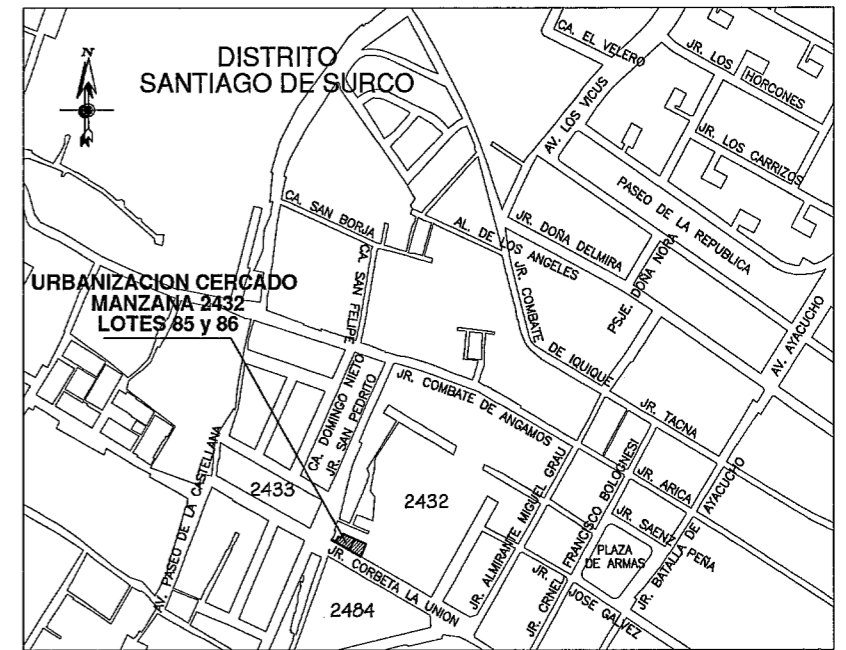
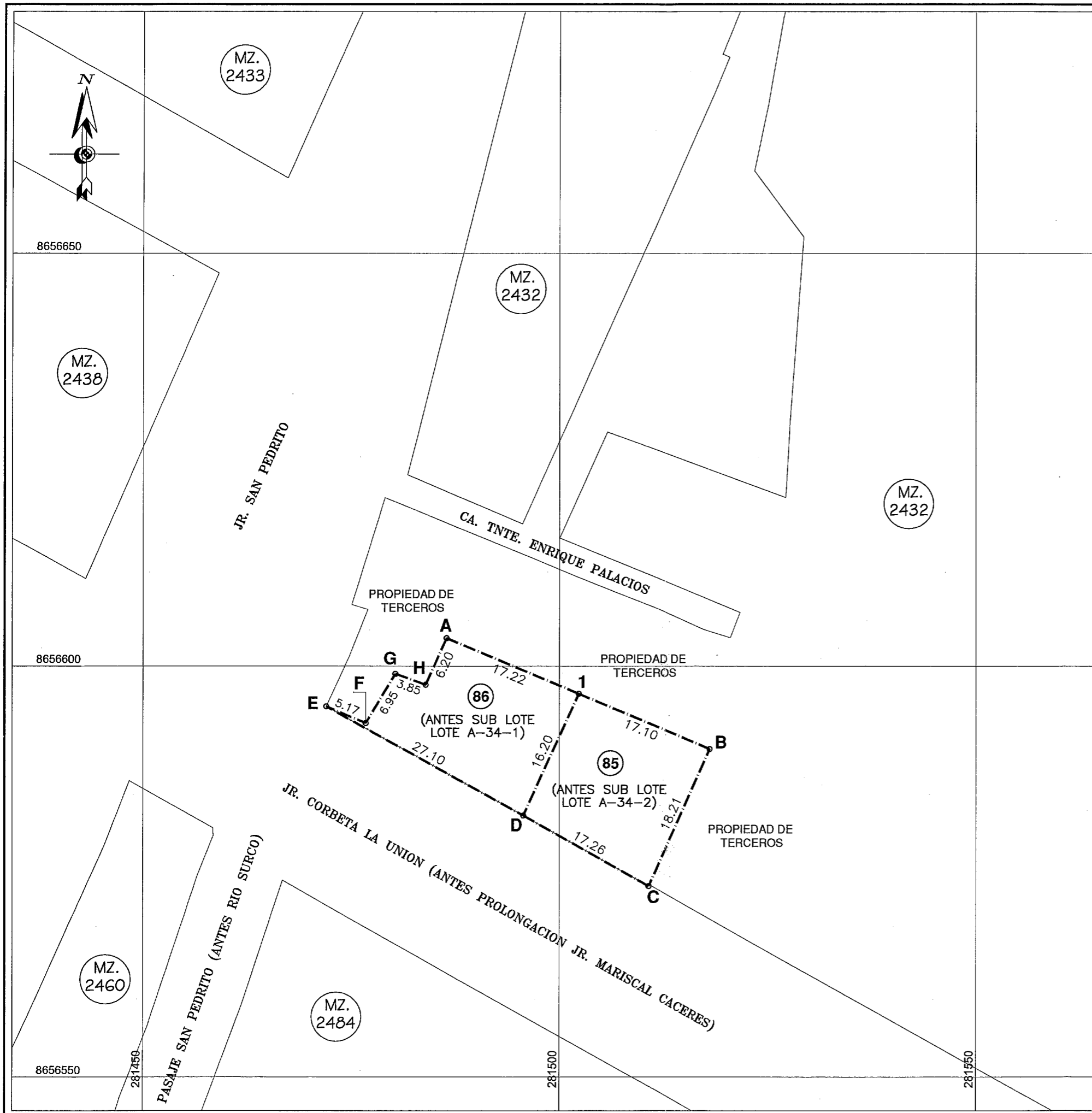
Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

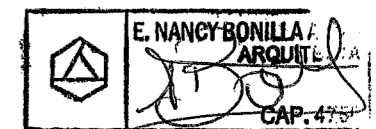
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram



LOCALIZACION
ESCALA : 1/10000

COORDENADAS UTM-DATUM GEODESICO WGS-84	
PROVINCIA	: LIMA
DISTRITO	: SANTIAGO DE SURCO
DENOMINACION	: URBANIZACION CERCADO
SECTOR	: 01



FIRMAS:

Municipalidad de Santiago de Surco

[Signature]
JOSE LUIS TELLO BACA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

Municipalidad de Santiago de Surco

[Signature]
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

<p>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO</p>	
PROYECTO:	HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION CERCADO MANZANA 2432 LOTES 85 y 86
PLANO:	UBICACION Y LOCALIZACION
APROBACION:	RESOLUCION N° 342-2014-RASS
DATUM:	WGS-84
ELABORADO POR:	SGPUC-GDU-MSS
ESCALA:	1/500
FECHA:	MARZO 2014
N° DE PLANO:	PU-021-2014-SGPUC-GDU-MSS

CUADRO DE DATOS TECNICOS

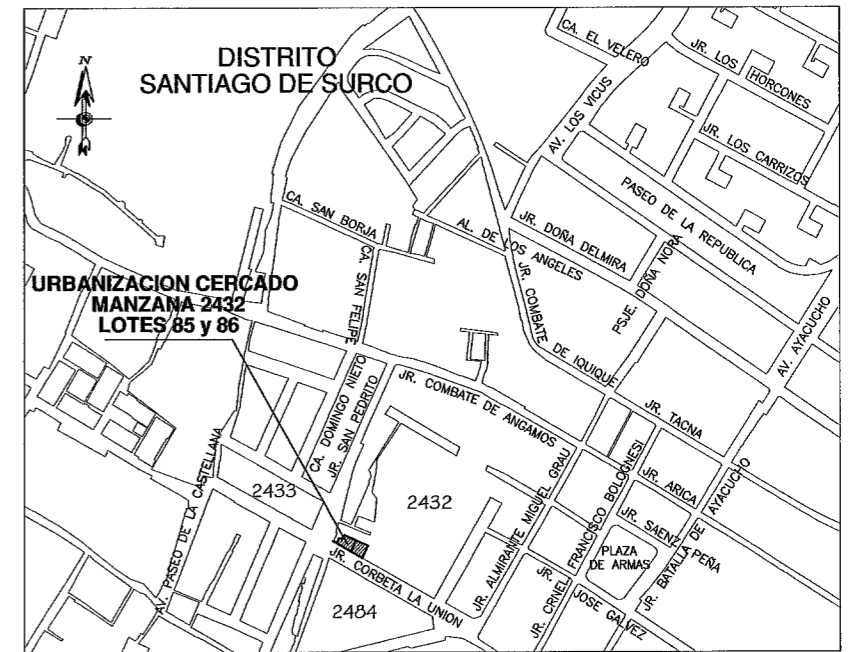
LOTE 86 PARTIDA N° 12737143

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-1	17.22	91°0'15"	281486.4764	8656603.3934
1	1-D	16.20	88°52'57"	281502.3159	8656596.6380
D	D-E	27.10	84°58'1"	281495.6713	8656581.8634
E	E-F	5.17	6°8'32"	281472.0262	8656595.1044
F	F-G	6.95	262°25'42"	281476.7815	8656593.0754
G	G-H	3.85	100°38'42"	281480.3275	8656599.0528
H	H-A	6.20	265°55'52"	281483.9445	8656597.7339
TOTAL		82.69	900°0'1"		

Suma de ángulos (real) = 900°00'00"
 Error acumulado = 00°00'01"

LOTE 85 PARTIDA N° 12737144

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-B	17.10	91°7'3"	281502.3159	8656596.6380
B	B-C	18.21	89°8'22"	281518.0451	8656589.9296
C	C-D	17.26	84°10'10"	281510.6506	8656573.2886
D	D-1	16.20	95°34'25"	281495.6713	8656581.8634
TOTAL		68.77	360°0'0"		



PLANO DE UBICACION
 ESCALA : 1/10000

CUADRO GENERAL DE AREAS
 URBANIZACION CERCADO MANZANA 2432

LOTE	AREA INSCRITA (M2)	AREA GRAFICA (M2)	PERIMETRO (ML)
LOTE 85	294.39	294.82	68.77
LOTE 86	297.36	297.53	82.69

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II
 ZONIFICACION : RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
 SECTOR : 1
 ANTECEDENTE REGISTRAL : LOTE 85 : PARTIDA N° 12737144
 LOTE 86 : PARTIDA N° 12737143

NOTA :

LA DIFERENCIA ENTRE EL AREA INSCRITA Y EL AREA GRAFICA RESULTANTE DE LOS LOTES 85 Y 86 ES DE: - 0.43 y - 0.17 RESPECTIVAMENTE (MENORES AL 1%), ÉSTAS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MARGEN DE TOLERANCIA SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN No 03-2008-SNCP/CNC, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA No 01-2008-SNCP/CNC SOBRE TOLERANCIAS CATASTRALES REGISTRALES.

FIRMAS:
 Municipalidad de Santiago de Surco
 JOSÉ LUIS TELLO BACA
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
 Municipalidad de Santiago de Surco
 FANNY VANESSA SALAS RIVERA
 Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

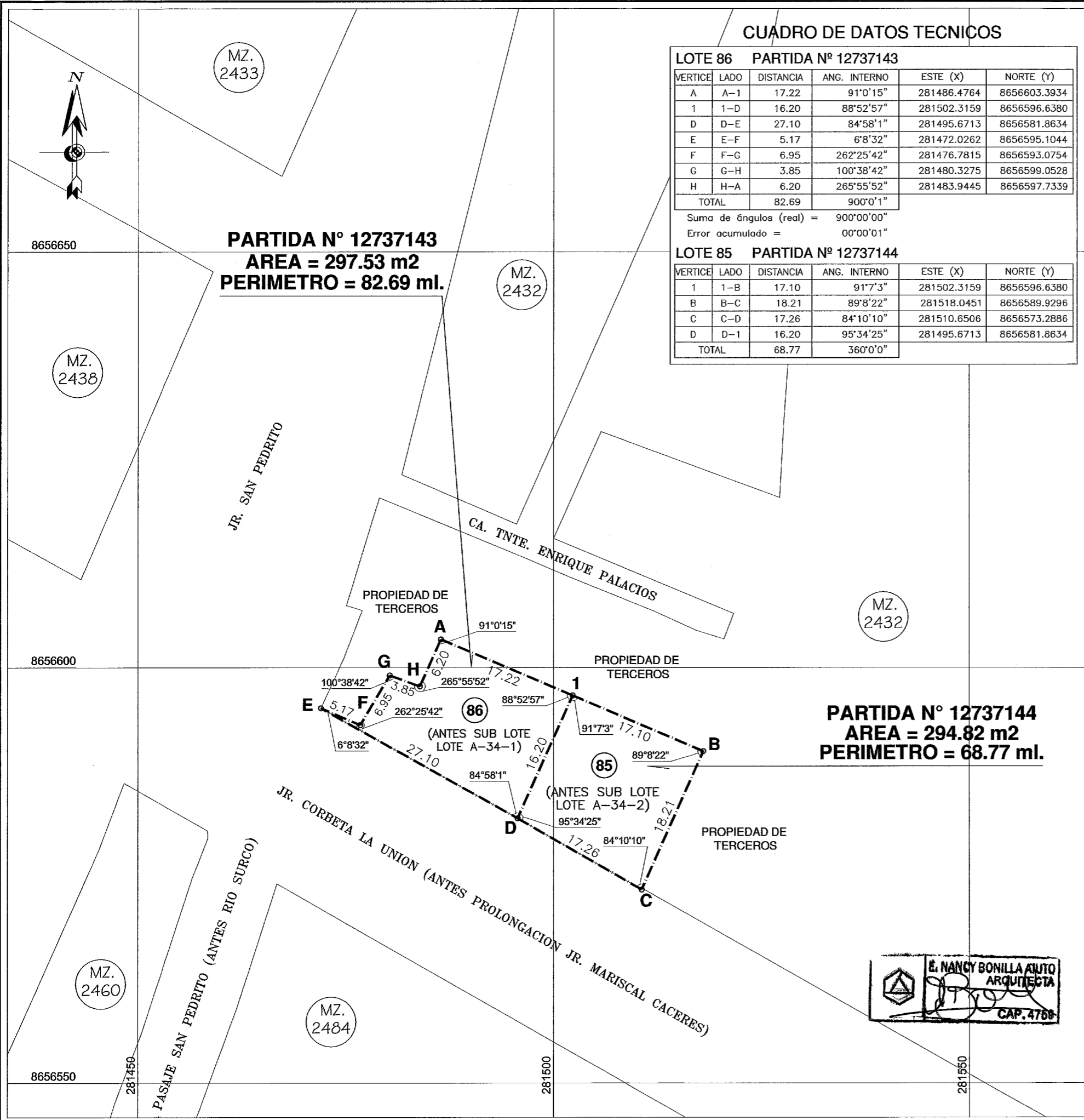
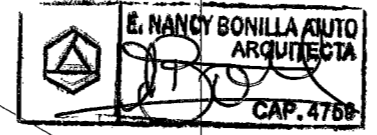
PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO
 URBANIZACION CERCADO
 MANZANA 2432
 LOTES 85 Y 86

PLANO: PERIMETRICO

APROBACION: RESOLUCION N° 342-2014-RASS

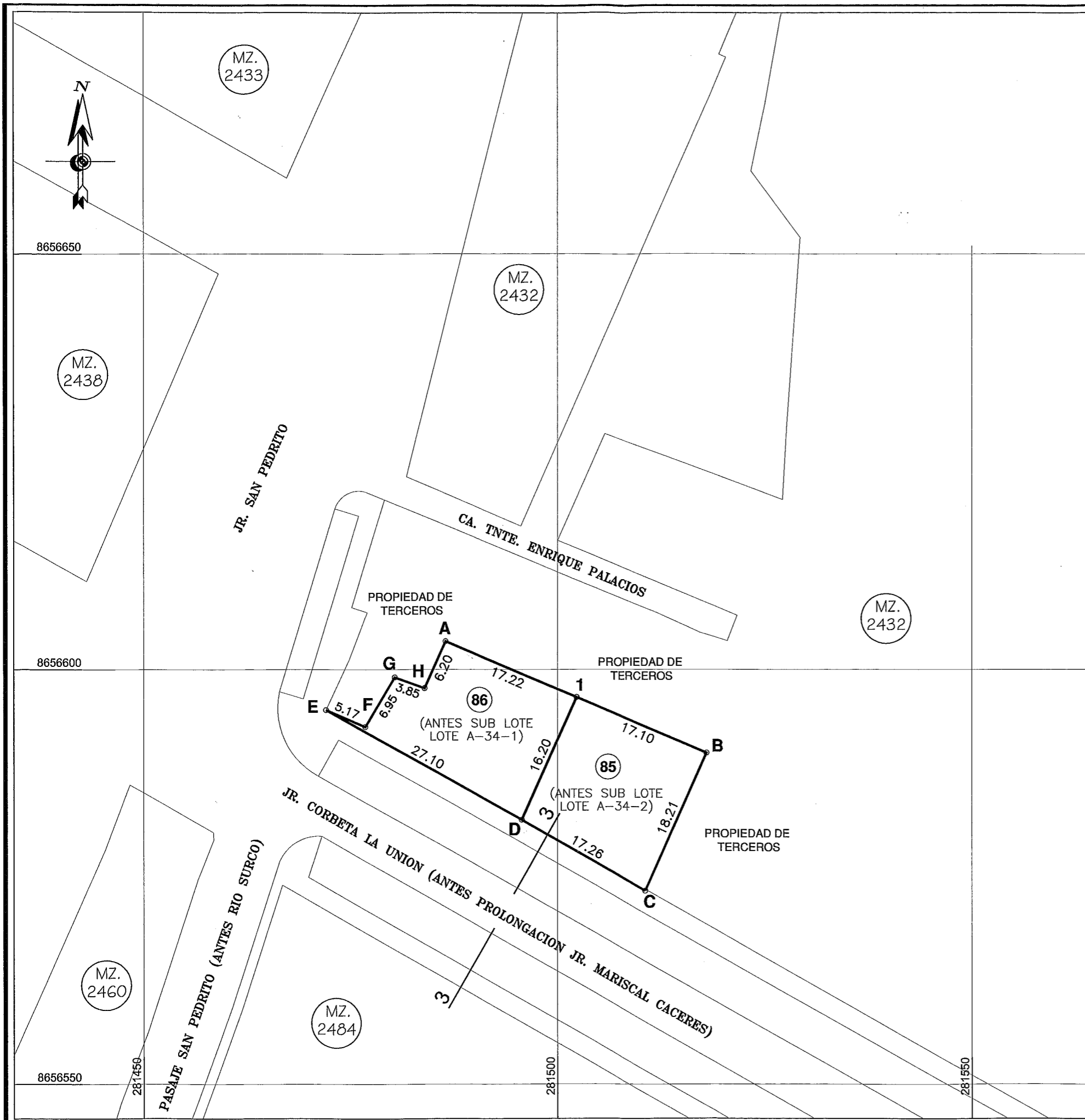
DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/500 FECHA: MARZO 2014

N° DE PLANO: PP-022-2014-SGPUC-GDU-MSS



PARTIDA N° 12737143
 AREA = 297.53 m2
 PERIMETRO = 82.69 ml.

PARTIDA N° 12737144
 AREA = 294.82 m2
 PERIMETRO = 68.77 ml.



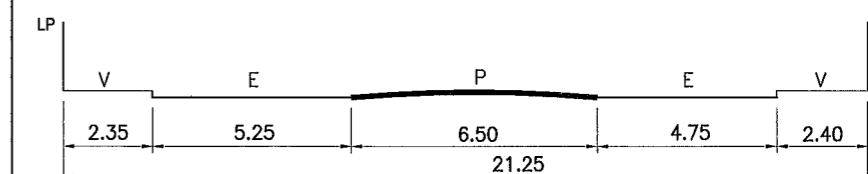
CUADROS DE AREAS

Mz. 2432							
LOTE URBANO	DENOMINACION ANTERIOR	PARTIDA N°	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	AREA GRAFICA (m2)
85	SUBLOTE A-34-2	12737144	17.26	18.21	16.20	17.10	294.82
86	SUBLOTE A-34-1	12737143	27.10	16.20	5.17, 6.95 3.85, 6.20	17.22	297.53
TOTAL DE LOTES 02							592.35

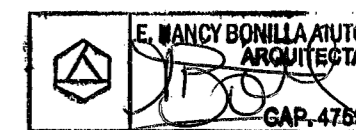
CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

LOTE URBANO	DENOMINACION ANTERIOR	PARTIDA N°	AREA UTIL (m2)	AREA DE CIRCULACION Y VIAS (m2)	AREA BRUTA (m2)	% GENERAL
85	SUBLOTE A-34-2	12737144	294.82	0.00	294.82	100.00
86	SUBLOTE A-34-1	12737143	297.53	0.00	297.53	100.00
TOTAL DE LOTES 02						

SECCION VIAL EXISTENTE



SECCION : 3 - 3 (JR. CORBETA LA UNION)
ESC. 1/200



FIRMAS: **Municipalidad de Santiago de Surco**

[Signature]
JOSE LUIS TELLO BACA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

Municipalidad de Santiago de Surco

[Signature]
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

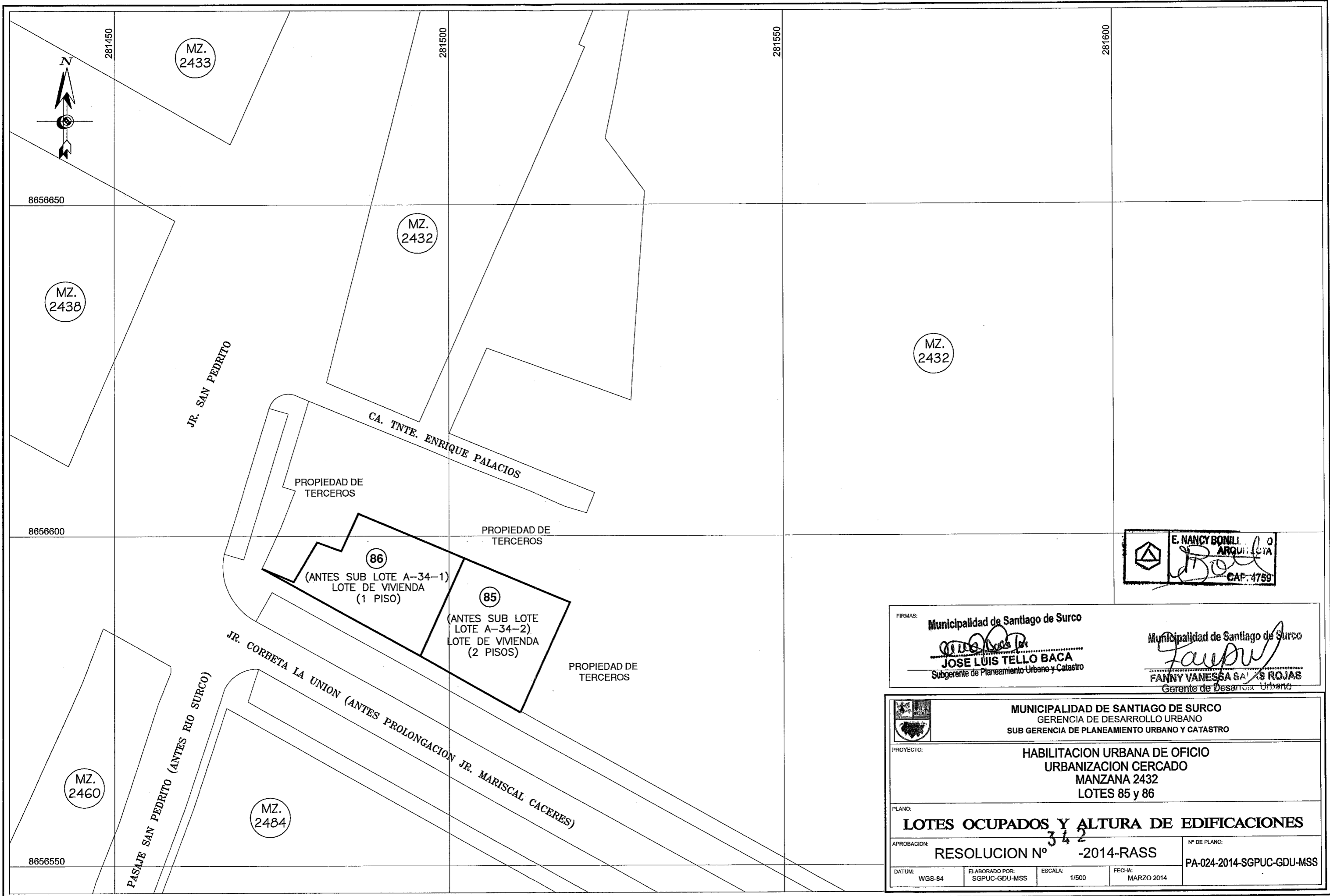
PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION CERCADO MANZANA 2432 LOTES 85 y 86**

PLANO: **TRAZADO Y LOTIZACION**

APROBACION: **RESOLUCION N° 342-2014-RASS**

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/500 FECHA: MARZO 2014

N° DE PLANO: PTL-023-2014-SGPUC-GDU-MSS



FIRMAS:

Municipalidad de Santiago de Surco
Jose Luis Tello Baca
JOSE LUIS TELLO BACA
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

Municipalidad de Santiago de Surco
Fanny Vanessa Salas Rojas
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
 Gerente de Desarrollo Urbano

 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO			
PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION CERCADO MANZANA 2432 LOTES 85 y 86			
PLANO: LOTES OCUPADOS Y ALTURA DE EDIFICACIONES			
APROBACION: RESOLUCION N° 342-2014-RASS		N° DE PLANO: PA-024-2014-SGPUC-GDU-MSS	
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS	ESCALA: 1/500	FECHA: MARZO 2014

**MEMORIA DESCRIPTIVA
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2432
LOTE 85**

DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
 SECTOR : 01

PLANO DE PERIMETRICO N° 022-2014-SGPUC-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL NORTE: Colinda con Propiedad de Terceros, con una línea recta de un tramo:
 TRAMO 1-B : Con una longitud de 17.10 ml. y un ángulo interno en 1 de 91°7'3"

POR EL ESTE : Colinda con Propiedad de Terceros, con una línea recta de un tramo:
 TRAMO B-C : Con una longitud de 18.21 ml. y un ángulo interno en B de 89°8'22"

POR EL SUR : Colinda con el Jr. Corbeta La Unión (Antes Prolongación Jr. Mariscal Cáceres),
 en una línea recta de un tramo:
 TRAMO C-D : Con una longitud de 17.26 ml. y un ángulo interno en 1 de 84°10'10"

POR EL OESTE: Colinda con el Sub Lote 86 (antes sub lote A-34-1), con una línea recta de un
 tramo:

TRAMO D-1 : Con una longitud de 16.20 ml. y un ángulo interno en D de 95°34'25"

ÁREA:

Con un área de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. (294.82 m2)

PERÍMETRO:

Con un perímetro total de SESENTA Y OCHO METROS LINEALES CON SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS LINEALES (68.77 ml.)

CUADRO DE DATOS TECNICOS

LOTE 85					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-B	17.10	91°7'3"	281502.3159	8656596.6380
B	B-C	18.21	89°8'22"	281518.0451	8656589.9296
C	C-D	17.26	84°10'10"	281510.6506	8656573.2886
D	D-1	16.20	95°34'25"	281495.6713	8656581.8634
TOTAL		68.77	360°0'0"		



**MEMORIA DESCRIPTIVA
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2432
LOTE 86**

DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
 SECTOR : 01

PLANO DE PERIMETRICO N° 022-2014-SGPUC-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL NORTE: Colinda con Propiedad de Terceros, con una línea recta de un tramo:
 TRAMO A-1 : Con una longitud de 17.22 ml. y un ángulo interno en A de 91°0'15"

POR EL ESTE : Colinda con el Lote 85 (antes sub lote A-34-2), con una línea recta de un tramo:
 TRAMO 1-D : Con una longitud de 16.20 ml. y un ángulo interno en 1 de 88°52'57"

POR EL SUR : Colinda con el Jr. Corbeta La Unión (Antes Prolongación Jr. Mariscal Cáceres), en una línea recta de un tramo:
 TRAMO D-E : Con una longitud de 27.10 ml. y un ángulo interno en D de 84°58'1"

POR EL OESTE: Colinda con Propiedad de Terceros en una línea quebrada de cuatro tramos:

TRAMO E-F : Con una longitud de 5.17 ml. y un ángulo interno en E de 6°8'32"

TRAMO F-G : Con una longitud de 6.95 ml. y un ángulo interno en F de 262°25'42"

TRAMO G-H : Con una longitud de 3.85 ml. y un ángulo interno en G de 100°38'42"

TRAMO H-A : Con una longitud de 6.20 ml. y un ángulo interno en H de 265°55'52"

ÁREA:

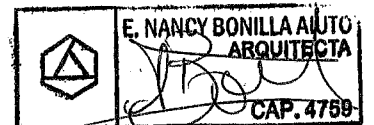
Con un área de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. (297.53 m2)

PERÍMETRO:

Con un perímetro total de OCHENTA Y DOS METROS LINEALES CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS LINEALES (82.69 ml.)

CUADRO DE DATOS TECNICOS

LOTE 86					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-1	17.22	91°0'15"	281486.4764	8656603.3934
1	1-D	16.20	88°52'57"	281502.3159	8656596.6380
D	D-E	27.10	84°58'1"	281495.6713	8656581.8634
E	E-F	5.17	6°8'32"	281472.0262	8656595.1044
F	F-G	6.95	262°25'42"	281476.7815	8656593.0754
G	G-H	3.85	100°38'42"	281480.3275	8656599.0528
H	H-A	6.20	265°55'52"	281483.9445	8656597.7339
TOTAL		82.69	900°0'1"		
			Suma de ángulos (real) =	900°00'00"	
			Error acumulado =	00°00'01"	



**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2432 LOTES 85 y 86**

DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01
PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN N° 023-2014-SGPUC-GDU-MSS

MZ. 2432

LOTE 85

Área ocupada: 294.82 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 17.26 ml que colinda con el Jr. Corbeta La Unión (Antes Prolongación Jr. Mariscal Cáceres).

Por la derecha: Con una línea recta de 18.21 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

Por la izquierda: Con una línea recta de 16.20 ml, que colinda con el Lote 86 (antes sub lote A-34-1).

Por el fondo: Con una línea recta de 17.10 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 86

Área ocupada: 297.53 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 27.10 ml que colinda con el Jr. Corbeta La Unión (Antes Prolongación Jr. Mariscal Cáceres).

Por la derecha: Con una línea recta de 16.20 ml que colinda con el Lote 85 (antes sub lote A-34-2).

Por la izquierda: Con una línea quebrada de 4 tramos: 5.17, 6.95, 3.85 y 6.20 ml, que colinda con Propiedad de Terceros.

Por el fondo: Con una línea recta de 17.22 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

